

ANUNCIO MODIFICACIÓN BASES PARA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PEONES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS

Por resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2024-1210, de fecha 08/03/2024, se han modificado las bases reguladoras de la convocatoria para la **ampliación** de la bolsa de empleo de PEONES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS (GRUPO AP), constituida por Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos, núm. 2023-3078, de fecha 21/06/2023 que continuará vigente, cuya parte resolutive, es como sigue:

“PRIMERO.- Modificar las bases para ampliación de la bolsa de empleo de peones de limpieza de edificios públicos, constituida por Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos, núm.2023-3078, de fecha 21/06/2023, en los siguientes términos.

En la cláusula Octava. Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo, suprimir el párrafo: “Las bolsas de trabajo están integrada por las personas aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo y hayan obtenido en la oposición una puntuación mínima de 0,60 puntos”.

Y añadir el siguiente párrafo:

“El lugar en la Bolsa de trabajo de las personas aspirantes que hubieran obtenido la misma calificación, se establecerá por orden alfabético, empezando por la letra “Y”, de conformidad con la Resolución de 8 de junio de 2023, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la cual se determina la letra para fijar el orden de intervención de las personas aspirantes y, si es el caso, dirimir los empates en todos los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2023 en el conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas, (DOGV 9615, de 12/06/2023)”.

Quedando la cláusula octava, con la siguiente redacción:

“OCTAVA. Funcionamiento de las Bolsas de Empleo

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en el proceso selectivo que se establece en la base sexta de la presente convocatoria.

La falta de aceptación del nombramiento sin causa justificada o la renuncia al mismo una vez se haya tomado posesión del puesto a cubrir, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un llamamiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

Estar prestando servicios en el Ayuntamiento de Guardamar del Segura o empresa pública municipal.

Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Finalizado el contrato de trabajo, el aspirante se reintegrará automáticamente en la bolsa en la misma posición u orden en que se encontraba.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en



veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

El lugar en la Bolsa de trabajo de las personas aspirantes que hubieran obtenido la misma calificación, se establecerá por orden alfabético, empezando por la letra "Y", de conformidad con la Resolución de 8 de junio de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y y Administración Pública, por la cual se determina la letra para fijar el orden de intervención de las personas aspirantes y, si es el caso, dirimir los empates en todos los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2023 en el conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas, (DOGV 9615, de 12/06/2023).

Si durante la vigencia de la bolsa el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, determina una situación de no aptitud de un/a trabajador/a, esa persona será excluida de la misma. La no aptitud puede estar fundamentada en motivos, tales como: no aptitud por el resultado de vigilancia de la salud, por la evaluación del desempeño, por informes negativos de las personas responsables del servicio, etc. ... (relación no exhaustiva).

Al tratarse de una ampliación de una bolsa de trabajo ya existente, la vigencia de esta coincidirá con la Original, y en todo caso hasta que la Corporación constituya otra de la misma categoría profesional. Los aspirantes seleccionados en este proceso selectivo se situarán en el listado, a continuación de los incluidos en la Bolsa constituida por Resolución 2023-3078, de fecha 21/06/2023, que continuara vigente".

SEGUNDO.-Abrir nuevo plazo de presentación de solicitudes, por diez días hábiles, desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, página web municipal, para mayor difusión".

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde-Presidente

//Documento firmado electrónicamente//

